



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El informe N° 0148-2024-MPPC/ALAC/GM/URR.HH, de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, según el Inc. 8.5 del Artículo 8° del D. S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM, **"Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente"**;

Que, conforme el Artículo 114° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **El procedimiento administrativo es promovido** de oficio por el órgano competente **o instancia del administrado**, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado;

Que, de acuerdo el Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, citado en el punto precedente, Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los actuados anotado en la parte de visto de la presente resolución, a través del proveído al Informe N° 0148-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, recepcionado el 08 de abril del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para revisión y proyectar resolución que declara procedente el pago de vacaciones trucas, ascendente a la suma de S/. 817.50 Soles, conforme el cálculo realizado por la Unidad Orgánica competente, el mismo debiéndose hacer efectivo a favor del ex servidor CAS confianza señor Herich Elías Lizano Suarez;

Archivo





Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Pago de Compensación por concepto de **Vacaciones Truncas** a favor del Ex servidor **Lic. Adm. HERICH ELIAS LIZANO SUAREZ**, con **DNI N° 10763784**, según el cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos, que asciende a la suma de **S/. 817.50 (Ochocientos diecisiete y 50/100 Soles)**, por haber laborado en el cargo de Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, conforme se advierte del Informe N° 0148-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, que obra en el expediente y según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a los demás Unidades Orgánicas competentes, dar el fiel cumplimiento en la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odín Reyes Anampa
DNI N° 29931196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.

PARINACOCHAS